

fecha de puesta en servicio, el protocolo de pruebas preparado por la empresa propietaria de la nueva instalación. En este caso se convocará una reunión de coordinación entre las empresas afectadas al menos 10 días antes de la puesta en servicio.

Además de la información sobre el protocolo de pruebas, el Operador del Sistema y Gestor de la Red de Transporte, el operador del sistema y gestor de la red de transporte, antes de admitir la ejecución de pruebas en tensión y la puesta en servicio de la nueva instalación, deberá disponer de los datos estructurales de la instalación según se definen en el Procedimiento de Operación 9 "Información a intercambiar entre Red Eléctrica y los Agentes del Sistema intercambiada por Red Eléctrica" con una antelación mínima de 45 días a la puesta en servicio. No se admitirá en ningún caso la puesta en servicio de una nueva instalación que no haya recibido el informe favorable del Operador del Sistema y Gestor de la Red de Transporte, el operador del sistema y gestor de la red de transporte.

En caso de ser necesarios descargos para la puesta en servicio, éstos seguirán los trámites ordinarios previstos en el procedimiento de operación 3.4. "Programación del mantenimiento de la red de transporte". No se admitirán descargos de corto plazo cuyo único fin sea la puesta en servicio de una instalación, salvo que dicho descargo venga impuesto por un retraso imprevisto de otro ya solicitado por Plan Semanal.

El Plan de Maniobras tendrá en cuenta tanto las necesidades establecidas en los protocolos de pruebas como la operación segura del sistema.

6.4.4 Realización de las pruebas en tensión

La realización y verificación de las pruebas en tensión se hará de acuerdo con los protocolos correspondientes, cumplimentando todo lo requerido en éstos, y serán efectuadas por personal debidamente cualificado conforme a la legislación vigente.

6.4.5 Verificación de las pruebas en tensión y puesta en servicio

Una vez desarrollado el Plan de Maniobras, completadas las pruebas en tensión y verificado que el funcionamiento de la instalación es adecuado para el servicio, se considerará la instalación en condiciones de ser explotada, ello sin perjuicio de la correspondiente autorización administrativa al respecto.

Si durante el transcurso de la pruebas se hubieran detectado defectos de actuación en la instalación, el transportista procederá a repetir las pruebas una vez corregidos los defectos detectados, no pudiéndose poner en servicio instalación alguna que no haya superado satisfactoriamente las pruebas previstas.

Una vez finalizadas las pruebas de la instalación, la empresa propietaria comunicará al Operador del Sistema y Gestor de la Red de Transporte, el operador del sistema y gestor de la red de transporte las modificaciones de las características técnicas que durante la puesta en servicio se hubieran producido.

BANCO DE ESPAÑA

3420

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 28 de febrero de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,3257	dólares USA.
1 euro =	138,04	yenes japoneses.
1 euro =	7,4430	coronas danesas.
1 euro =	0,68975	libras esterlinas.
1 euro =	9,0576	coronas suecas.
1 euro =	1,5392	francos suizos.
1 euro =	80,33	coronas islandesas.
1 euro =	8,2200	coronas noruegas.
1 euro =	1,9559	levs búlgaros.
1 euro =	0,5838	libras chipriotas.
1 euro =	29,743	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	241,84	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanos.
1 euro =	0,6961	lats letones.
1 euro =	0,4315	liras maltesas.
1 euro =	3,9066	zlotys polacos.
1 euro =	36,433	leus rumanos.
1 euro =	239,70	tolares eslovenos.
1 euro =	37,874	coronas eslovacas.
1 euro =	1,7009	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6730	dólares australianos.
1 euro =	1,6340	dólares canadienses.
1 euro =	10,3396	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,8178	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,1562	dólares de Singapur.
1 euro =	1.333,79	wons surcoreanos.
1 euro =	7,6734	rands sudafricanos.

Madrid, 28 de febrero de 2005.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.